

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Medellín, 31 de octubre de 2023

Señor(a)

Juan Sebastián Echeverri Faciolince
Representante legal ENLACE 7 S.A.S
Rut: 900508373-9
Dirección: Calle 5 A 43 b 25 of 310
Teléfono: 3113676 - 3174304749
Correo Electrónico: juan.e@enlace7.co
Ciudad: Medellín, Antioquia

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202300273
Contratación mediante Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Prestación de servicio de alimentación y bebidas con servicio a la mesa, recreación y logística para la celebración día de disfraces, para los funcionarios y sus familias en las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana - ESU
VALOR:	El valor del contrato será de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
PLAZO:	El plazo del presente contrato será hasta el 01 de noviembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o Área Metropolitana.
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. -Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista. -Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 4

	<p>su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.</p> <p>-Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</p> <p>-Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 22 de noviembre de 2022, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.</p>		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
N/A	20230006877	13169	21202020091401-1//96511
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
Bienestar laboral y estímulos	2023000702	2023000854	3113676 - 3174304749

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos, su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR: Para el cumplimiento del objeto del contrato el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alimentación (Perro caliente con gaseosa)	120
Snack de crispeta	120
Recreación dirigida (Se debe incluir momento de pintura con los niños)	1
Sonido de ambientación	1
DJ	1
Decoración de la locación (con elementos para la hora loca)	30
Premios para niños	1

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del contrato a suscribir la ESU se obligará a:

1. Realizar el pago oportuno según lo contratado.
2. Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
3. Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 4

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato a suscribir el proveedor seleccionado se obligará a:

1. Entrega oportuna de los bienes contratados en el lugar y hora indicado por el Supervisor del contrato.
2. Que el bien cumpla con las especificaciones establecidas.
3. Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
4. Cumplimiento de normatividad aplicable.
5. Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato

GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos del presente proceso de selección, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía.
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.

Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

Sin embargo, el bien adquirido deberán contar con garantías comerciales, que se ajustarán a la ofertado por la empresa que ofrezca el menor precio.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Líder de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, en todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Ana Cecilia Valencia- Líder de Gestión Humana

Revisó: Henedy Johana Taborda – Subgerencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Jaime Alberto Ospina-Profesional Universitaria-Unidad de Bienes y Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma